GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 122 -2026-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 10 JUN 2026

VISTOS:

Informe 000154-2026-G.R.AMAZONAS/GRGRD-JAVL, de fecha 01 de junio de 2026; Informe 000263-2026-G.R.AMAZONAS/GRGRD, de fecha 02 de junio de 2026; Informe Legal N° 000547-2026-G.R. AMAZONAS/ORAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, lo crea como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 17 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y su modificatoria, establecen que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; siendo una función indelegable. Asimismo, dichos Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, el artículo 18 del citado Reglamento de la Ley 29664, establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD; articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales; y coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 122 -2026-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 14-2025-SGRD-PCM, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", estableciendo en el numeral 6.3/6.4/6.5 que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio/ Entidad Pública/ Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Ministro/Titular de la Entidad Pública/Gobernador Regional/Alcalde Provincial/Alcalde Distrital, quien constituye y preside dicho Grupo de Trabajo; así como los demás miembros consignados en los artículos 6.3/6.4/6.5, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el inciso b) y c) del numeral 6.1 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD", establece que la constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres se realiza por única vez mediante Resolución Ministerial, Resolución de Presidencia Ejecutiva o documento equivalente en el caso del Gobierno Nacional; Resolución Ejecutiva Regional y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales; y, que se actualiza en caso se modifique la estructura orgánica o funcional de la entidad, a través de una Resolución del mismo nivel emitido, considerando la resolución primigenia;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas indicadas, se proceda a aprobar a la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas de 2026;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 027-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó la Constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas;

Que, habiéndose identificado el pedido de la unidad de organización GRGRD, para que se considere su inclusión en la conformación del GTGRD del Gobierno Regional Amazonas, con la opinión de la Unidad de Organización en materia de GRD mediante Informe N° 000154-2026-G.R. AMAZONAS/GRGRD, resulta necesario la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en base a los nuevos lineamientos;

Que, mediante Informe Legal N° 000547-2026-G.R. AMAZONAS/ORAJ, el Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, en base a los nuevos lineamientos establecidos en la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 14-2025-SGRD-PCM, debiendo emitirse mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades conferidas a este despacho por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que conforme a la Ley Nº29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estará conformada de la manera siguiente:

Presidente:

Gobernador Regional.

Secretaría Técnica:

Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas.

Miembros:

Del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres Regional - GTGRD – GR

- Gerente General Regional.
- Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres cuya constitución ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-SGRD-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres implementa los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reconstrucción – CENEPRED, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR SIN EFECTO,** la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 027-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gilmer W. Horna Corrales
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA GENERAL V°B° GERENCIA GENERAL AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL V°B° AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION V°B° DIRECCIÓN AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL OF. DE ASESORIA JURIDICA V°B° DIRECTOR AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES V°B° GERENCIA AMAZONAS